



A.L.G.
17

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°:11941/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE

Extracto:S/RENUNCIA A HORAS CATEDRA.-

T.I.:MORO DIANA

196/04

DICTAMEN N°: .-

Señora Ministro de Cultura y Educación:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fs.12 esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que formular sobre el mismo:

1- La redacción del segundo considerando, debe traslucir la relación entre los informes mencionados y la legalidad de la aceptación de la renuncia.-

2- También corresponde en la motivación del acto efectuar el encuadre legal pertinente, el que a criterio de este Organismo Asesor resulta ser el artículo 43 inc.j) de la ley 643 -derecho de la agente a renunciar al cargo- de aplicación supletoria por la remisión expresa del artículo 237 de la ley 1124 y modificatorias.

2.1.Idéntico encuadre deberá hacerse en la parte resolutive.-

II.- Efectuadas las correcciones preseñaladas, podrá gestionarse ante el Poder Ejecutivo el dictado definitivo del acto administrativo en cuestión.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,
SMM/mng

12 FEB 2004



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA:este Organismo recuerda que las correcciones formales(ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.) a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-